



NACIONAL



**DECRETO 176/2020**  
**PODER EJECUTIVO NACIONAL (P.E.N.)**

Obra Social de Empresarios, Profesionales y  
Monotributistas. Designase Interventor.  
Del: 21/02/2020; Boletín Oficial 22/02/2020.

VISTO el Expediente N° EX-2018-02780136-APN-GAJ#SSS, los Decretos Nros. [858](#) de fecha 26 de septiembre de 2018 y [738](#) de fecha 25 de octubre de 2019 y las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL Nros. [587](#) de fecha 21 de junio de 2019 y [1100](#) de fecha 29 de octubre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° [858/18](#) se intervino, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, la OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS - OSDEPYM - (R.N.O.S. N° 4-0170-4) y se facultó al entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL a prorrogar el plazo de la intervención de considerarse necesario.

Que en tal sentido, mediante la citada Resolución del ex MSYDS N° [587/19](#), se prorrogó el plazo de la referida Intervención de la Obra Social como también el de la designación de su Interventor por el plazo de NOVENTA (90) días o hasta la asunción de las nuevas autoridades del Agente del Seguro de Salud, lo que primero acontezca.

Que, posteriormente, por el Decreto N° [738/19](#) se designó en el cargo de Interventor de OSDEPYM al señor Juan Pablo DIAB, atento la renuncia de su antecesor.

Que por la Resolución del entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL N° [1100/19](#), se prorrogó, en último término, la Intervención de la citada Obra Social por el plazo de NOVENTA (90) días o hasta la asunción de las nuevas autoridades del Agente del Seguro de Salud, lo que primero acontezca, haciéndose extensivo dicho plazo de prórroga a la designación del señor Juan Pablo DIAB.

Que en virtud de la tarea que le fuera encomendada, el nombrado acompañó los informes de gestión de estilo y, en consecuencia, tomó la intervención de su competencia la Gerencia de Control Económico Financiero de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD. La aprobación final de su gestión queda supeditada a la evaluación final del área técnica.

Que toda vez que las circunstancias que dieron lugar a la intervención del Agente del Seguro de Salud continúan vigentes, se estima necesario continuar con la intervención hasta la normalización definitiva de la citada OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS (R.N.O.S. N° 4-0170-4) y dar por finalizada la designación del señor Juan Pablo DIAB por lo que, en tal sentido, se propone designar como interventor de la misma al señor Horacio Fernando ALONSO, con las facultades de administración y ejecución que el Estatuto de la Obra Social le otorga al Directorio.

Que han tomado intervención los Servicios de Asesoramiento Jurídico competentes.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 99 incisos 1 y 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina decreta:

Artículo 1°.- Dáse por finalizada, a partir de la fecha de publicación del presente, la

designación del señor Juan Pablo DIAB (D.N.I. N° 26.912.446) como Interventor de la OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS - OSDEPYM- (R.N.O.S. N° 4-0170-4).

Art. 2°.- Designase en el cargo de Interventor de la OBRA SOCIAL DE EMPRESARIOS, PROFESIONALES Y MONOTRIBUTISTAS -OSDEPYM- (R.N.O.S. N° 4-0170-4) al señor Horacio Fernando ALONSO (D.N.I. N° 10.650.995), con las facultades de administración y ejecución que el Estatuto de la misma le otorga al Directorio.

Art. 3°.- El Interventor elevará un informe mensual de gestión al MINISTERIO DE SALUD a través de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, con el detalle sobre la situación de la entidad y su evolución administrativa y prestacional.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Fernández; Santiago Andrés Cafiero; Ginés Mario González García.

